

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 29 de octubre de 2008.

Señor:

Presente.-

Con fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1185-08-R, CALLAO 29 de octubre de 2008, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 130990) recibido el 24 de octubre de 2008, mediante la cual el servidor administrativo nombrado, ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ, Jefe de la Unidad de Biblioteca Central, solicita se modifique la Resolución N° 1090-2008-R.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 1090-2008-R de fecha 07 de octubre de 2008, se autorizó la la participación del servidor administrativo nombrado, ATILIO CIPRIANO MEZA ORDOÑEZ, Jefe de la Unidad de Biblioteca Central, en la transferencia de la Junta Directiva del Comité de Bibliotecas Universitarias-COBUN y al Panel Foro "El Valor Estratégico de la Biblioteca en al Evaluación de las Universidades del Perú", organizado por la Comisión del Sistema de Bibliotecas de la Universidad Nacional "Pedro Ruíz Gallo" en la ciudad de Lambayeque, los días 09 y 10 de octubre de 2008; detallándose en el numeral 2° de dicha resolución, en el extremo correspondiente al financiamiento, en la Especifica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte", el otorgamiento de Pasajes Lima –Chiclayo-Lima S/. 90.00 x 02, haciendo un total de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles);

Que, mediante la solicitud del visto, el recurrente solicita se modifique la precitada Resolución en el extremo correspondiente al detalle de la Especifica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte", a fin de que se consigne por dicho concepto: Pasajes Lima –Chiclayo-Lima S/. 144.00 (ciento cuarenta y cuatro nuevos soles), y Pasaje (taxi) Chiclayo-Lambayeque-Chiclayo S/. 36.00 (treinta y seis nuevos soles, haciendo un total de S/. 180.00 (ciento ochenta nuevos soles) por dicho concepto; siendo procedente atender a lo solicitado, por haberse realizado el evento en la ciudad de Lambayeque, por lo cual se hace necesario reconocer los pasajes hasta esta ciudad;

Estando a lo glosado; y, en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 33° de la Ley N° 23733, y los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

1° **MODIFICAR** el numeral 2° de la Resolución N° 1090-2008-R del 07 de octubre de 2008, en el extremo correspondiente al detalle de la Especifica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución, en los términos siguientes:

a) Especifica del Gasto 20: "Viáticos y Asignaciones"		
Alimentación, hospedaje y movilidad local S/. 115.50 X 02		231.00
b) Especifica del Gasto 32: "Pasajes y Gastos de Transporte"		
Pasajes Lima –Chiclayo-Lima	S/. 144.00	
Pasaje (taxi) Chiclayo – Lambayeque –Chiclayo	<u>36.00</u>	<u>180.00</u>
c) Especifica del Gasto 39: "Otros Servicios de Terceros"		
Inscripción		<u>50.00</u>
	TOTAL S/.	<u>461.00</u>

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, SUTUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREALLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; OSA; OGA, OPLA; OAGRA; OCI;

cc. OBU; OPER, UE; OCP, OFT, SUTUNAC, e interesado.